



RESOLUCIÓN No. 2009026594 del 09 de Septiembre de 2009

Por la cual se adopta la guía de transporte de carne en forma de canales enteras, medias canales, cuartos de canal, deshuesada empacada y demás subproductos comestibles de las especies bovina, bufalina y porcina.

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo de los artículos 364 y 366 del Decreto 2278 de 1982,

CONSIDERANDO

Que mediante el literal b) del artículo 34 de la ley 1122 del 9 de enero de 2007 le fue asignado al INVIMA *“La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como del transporte asociado a estas actividades”*

Que el Decreto 2278 de 1982 en su artículo 364 señala los requisitos que debe contener la guía de transporte de carne en forma de canales enteras, medias canales, cuartos de canal y carne deshuesada empacada y en el artículo 366 establece el tipo y condiciones de los vehículos para el transporte de carne

Que para dar cumplimiento a los requisitos del Decreto 2278 de 1982 es necesario adoptar y aplicar una guía de transporte en las plantas de beneficio como mecanismo para identificar y controlar la procedencia de la carne en canales enteras, medias canales, cuartos de canal, deshuesada empacada y demás subproductos comestibles, de las especies bovina, bufalina y porcina, así como, establecer los requisitos de su expedición, Inspección, Vigilancia y Control.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto adoptar con carácter obligatorio la guía de transporte de carne en canales enteras, medias canales, cuartos de canal, deshuesada empacada y demás subproductos comestibles, de las especies bovina, bufalina y porcina, cuyo formato único de aplicación, según el destino de la carne, se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

Artículo 2. Expedición de la guía. La guía de transporte será expedida en duplicado por la administración de la planta de beneficio en el momento en que la carne se encuentre cargada en el vehículo de transporte. El original reposará en el archivo de la planta de beneficio y la copia se entregará al transportador de la carne.

Artículo 3. Aprobación y control de la guía. La aprobación de las guías de transporte de carne, estará a cargo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- a través del responsable de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas. Para este efecto, llevará una codificación de las guías mediante un serial asignado a cada planta de beneficio.



RESOLUCIÓN No. 2009026594 del 09 de Septiembre de 2009

Por la cual se adopta la guía de transporte de carne en forma de canales enteras, medias canales, cuartos de canal, deshuesada empacada y demás subproductos comestibles de las especies bovina, bufalina y porcina.

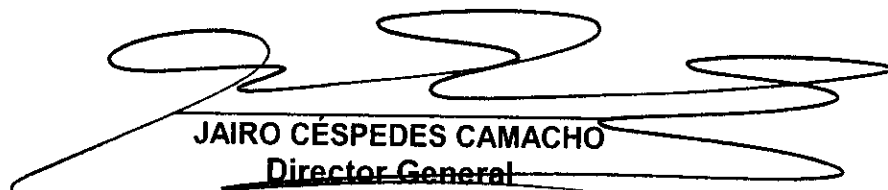
Parágrafo: La administración de las plantas de beneficio solicitarán a las oficinas del Grupo de Trabajo Territorial del -INVIMA- que corresponda, para que autoricen el número de formatos de guía de transporte requeridos, lo cual, se hará conforme al volumen de sacrificio que maneje la planta.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. Las autoridades sanitarias y de policía ejercerán las funciones de inspección y vigilancia respecto de la guía de transporte de carne, acorde a sus competencias y conforme a la normatividad vigente.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Elaboró: Giovanni García, Melissa Triana, Cesar Malagón
Revisó: María Ximena Bañesteros Jefe Oficina Asesora Jurídica
Laura Pasculli Henao, Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas



LOGO
EMPRESA

UNICAMENTE PARA CONSUMO LOCAL EN EL
MUNICIPIO _____ DEL DEPARTAMENTO _____

CÓDIGO
INVIMA

GUÍA DE TRANSPORTE DE CARNE EN
CANAL, DESHUESADA Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES

FECHA DE EXPEDICIÓN	Número

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE PROCEDENCIA.

Planta de Beneficio		Código INVIMA	
Departamento		Ciudad o Municipio	
Dirección o ubicación			
Fecha (dd/mm/aaaa) y hora (hh:mm) despacho		Teléfono	

2. TIPO DE PRODUCTO

Id	Producto	Especie	Unidades	Peso del producto (kg)
1	Carne en canal			
2	Carne en media canal			
3	Carne en cuartos de canal			
4	Carne deshuesada			
5	Viscera blanca			
6	Viscera roja			
7	Cabezas			
8	Patas			
9	Otros:			

3. VEHÍCULO TRANSPORTADOR

Tipo de vehículo		Placa	
Nombre del conductor		Cédula de Ciudadanía	
Sistema de conservación:	Refrigeración	Isotermo	

FIRMA RESPONSABLE PLANTA DE BENEFICIO _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____

CARGO _____

Esta guía se expide bajo responsabilidad de la planta de beneficio y su alteración, modificación o sustitución, será objeto de las acciones penales correspondientes conforme a la Ley 906 de 2004.



LOGO
EMPRESA

CÓDIGO
INVIMA

UNICAMENTE PARA CONSUMO NACIONAL

GUÍA DE TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL, DESHUESADA Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES

FECHA DE EXPEDICIÓN	Número

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE PROCEDENCIA.

Planta de Beneficio		Código INVIMA	
Departamento		Ciudad o Municipio	
Dirección o Ubicación			
Fecha (dd/mm/aaaa) y hora (hh:mm) despacho		Teléfono	

2. TIPO DE PRODUCTO

Id	Producto	Especie	Unidades	Peso del producto (kg)
1	Carne en canal			
2	Carne en media canal			
3	Carne en cuartos de canal			
4	Carne deshuesada			
5	Viscera blanca			
6	Viscera roja			
7	Cabezas			
8	Patatas			
9	Otros:			

3. VEHÍCULO TRANSPORTADOR

Tipo de vehículo		Placa	
Nombre del conductor		Cédula de Ciudadanía	
Sistema de conservación	Refrigeración	Isotermo	

FIRMA RESPONSABLE PLANTA DE BENEFICIO _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____

CARGO _____

Esta guía se expide bajo responsabilidad de la planta de beneficio y su alteración, modificación o sustitución, será objeto de las acciones penales correspondientes conforme a la Ley 906 de 2004.



CÓDIGO
INVIMA

PARA CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACION

GUÍA DE TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL, DESHUESADA Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES

FECHA DE EXPEDICIÓN	Número

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE PROCEDENCIA.

Planta de Beneficio		Código INVIMA	
Departamento		Ciudad o Municipio	
Dirección o ubicación			
Fecha (dd/mm/aaaa) y hora (hh:mm) despacho		Teléfono	

2. TIPO DE PRODUCTO

Id.	Producto	Especie	Unidades	Peso del producto (kg)
1	Carne en canal			
2	Carne en media canal			
3	Carne en cuartos de canal			
4	Carne deshuesada			
5	Viscera blanca			
6	Viscera roja			
7	Cabezas			
8	Patatas			
9	Otros:			

3. VEHÍCULO TRANSPORTADOR

Tipo de vehículo		Placas	
Nombre del conductor		Cédula de Ciudadanía	
Sistema de conservación:	Refrigeración	Isotermo	

FIRMA RESPONSABLE PLANTA DE BENEFICIO _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____

CARGO _____

Esta guía se expide bajo responsabilidad de la planta de beneficio y su alteración, modificación o sustitución, será objeto de las acciones penales correspondientes conforme a la Ley 906 de 2004.